

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2012-00168
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO/FIDUAGRARIA S.A. (LITISCONSORCIO)
Demandado: ANA CECILIA ORJUELA RODRIGUEZ
Decisión: REQUERIMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintiuno (21) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía 2012-00068, con solicitud de corrección del auto calendarado 02/11/2021, en el que se acepta la cesión de los derechos de créditos derivados del proceso de la referencia a favor de la “SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.-FIDUAGRARIA S.A.” sin tener en cuenta el fideicomiso del PATRIMONIO AUTONOMO DISTRIPROYECTOS constituido entre FIDUAGRARIA S.A. Y DISTRIPROYECTOS LTDA ahora SAS.

Previo a pronunciarse sobre la solicitud de corrección realizada, este Despacho requiere a DISTRIPROYECTOS S.A.S. para que allegue los siguientes documentos:

- Contrato de compra de cartera de fecha 20/11/2017.
- Contrato de Fiducia Mercantil No. FID-053-2017 del 22/12/2017.
- Comunicación de 28/02/2018 en el que se autoriza la cesión de la cartera adquirida.
- Certificado expedido por la Superintendencia Financiera donde se determine de manera específica dicha VOCERIA por parte de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.-FIDUAGRARIA S.A. con NIT. 8000159998-0.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

REQUIERESE a DISTRIPROYECTOS S.A.S. para que previo a decidir sobre la solicitud de corrección radicada, allegue los siguientes documentos:

- Contrato de compra de cartera de fecha 20/11/2017.
- Contrato de Fiducia Mercantil No. FID-053-2017 del 22/12/2017.
- Comunicación de 28/02/2018 en el que se autoriza la cesión de la cartera adquirida.
- Certificado expedido por la Superintendencia Financiera donde se determine de manera específica la VOCERIA por parte de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.-FIDUAGRARIA S.A. con NIT. 8000159998-0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **22 de abril de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **32.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1314bac0732f56b7d016f8d42bb4881c865692fed264eaa4e76bf9b4e4aa2c79**

Documento generado en 21/04/2022 04:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>